



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA al CANTON GUAYAQUIL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S. A. "-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto social de la Compañía " **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S. A.** " otorgada ante el señor Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 27 de julio de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.0 de 31 AGO 2012

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Gustavo Andrés Patiño Ocampo, en su calidad de Gerente General y representante legal, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Nueva York y de tránsito en Guayaquil.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.0 de 31 AGO 2012 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía " **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S. A.** " a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMAS DEL ESTATUTO.- Se reforma el Art. 3º del Estatuto, en los siguientes términos :

" **ARTICULO TERCERO.-** La compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del País y en el extranjero."-

Cuenca, a

31 AGO 2012

Dr. Víctor Barros Pontón,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de cuando menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de CUENCA

Nombre	Angel Lopez
C. I.	010503105-8
Fecha	06-09-12
Función	Empleado